

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

99**MADRID NÚMERO 75****EDICTO**

Doña María Jesús Carasusán Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio contencioso tramitado ante este Juzgado bajo el número de autos 51 de 2008, a instancias de doña Amanda González Adán, representada por la procuradora doña Soledad San Mateo García, contra don Mete Tahir Irmak, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 7 de julio de 2012, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Amanda González Adán, representada por el procurador de los tribunales don Eduardo Vélez Celemín, contra don Mete Tahir Irmak, declarado en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio de los referidos cónyuges, con todos los efectos inherentes a dicha declaración.

Se acuerdan las siguientes medidas:

- 1.^a Se atribuye a la esposa, señora González, la guarda y custodia del hijo menor, Arán, siendo la patria potestad compartida.
- 2.^a No procede hacer expresa atribución del domicilio familiar.
- 3.^a No procede fijar régimen de visitas.
- 4.^a No procede fijar pensión de alimentos.

No procede hacer pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio de la misma a los interesados a los efectos oportunos.

Líbrese y únase certificación de la sentencia para su unión a los autos, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por este mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde y en paradero desconocido don Mete Tahir Irmak, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/6.201/12)